

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6587 *Orden DES/22/2011, de 3 de mayo de 2011, por la que se modifica la Orden GAN/24/2005, de 1 de abril, por la que se crea el Libro de Registro Genealógico de la Raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento en Cantabria.*

La introducción por los Servicios de Cría Caballar del Ministerio de Defensa de sementales mejorantes de Raza Equina Bretona en determinadas zonas de la geografía española, y particularmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que existía una agrupación racial con caracteres relativamente comunes, ha dado lugar a la raza que actualmente se conoce como Hispano-Bretona. Tal raza, que en un principio fue utilizada fundamentalmente para el trabajo, se orienta desde hace años a la aptitud de producción de carne.

La raza Hispano-Bretona procede del cruce de yeguas de una agrupación local española asentada en los pastos de altura de la cordillera cantábrica, y con unas características morfológicas más o menos comunes, con sementales mejorantes de raza bretona, los cuales dieron lugar a un incremento y mejora de sus características morfológicas tanto de lo relativo a aumento de su alzada como al desarrollo de su masa muscular llegando a la situación actual de la raza tal y como la conocemos.

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas, y regula el funcionamiento de los libros genealógicos.

El reducido efectivo de la población y ante la necesidad, por una parte, de seguir mejorando la misma mediante la incorporación, cuando sea necesario, de una de las sangres fundadoras de la raza equina Hispano-Bretona, y teniendo en cuenta, de otra parte el Real Decreto 1664/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, hace aconsejable el cambio en la composición de la Comisión del Libro Genealógico de la Raza.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que se confieren en el artículo 33, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO

La composición de la Comisión del Libro Genealógico a que hace referencia el artículo 8 de la Orden GAN/24/2005, de 1 de abril, por la que se crea el Libro Genealógico de la raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento, quedará compuesta como sigue:

- Presidente.- El director general de Ganadería con voto de calidad.
- Vicepresidente.- Un representante designado por el director gerente del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.
- Dos vocales designados por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

—Un vocal con conocimiento de la Raza, designado por el director gerente del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

—Un vocal en representación de la Asociación de Criadores de Ganado Equino de Raza Hispano-Bretona reconocida de entre las existentes, por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, para la gestión del Libro Genealógico.

—Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Ganadería, con voz pero sin voto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2011/6587](#)